



REF.: CONCEDE BONO POST LABORAL LEY 20.305 MODIFICADA POR LA LEY N°20.636, A LA SRA. MANUELA SUBIABRE SOTOMAYOR.

Curaco de Vélez, 02 de Diciembre de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. Lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 8° de la Ley N° 20.305 "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones", del Ministerio del Interior.
5. Los artículos 4° y 7° de la Ley N° 20.636 "Modifica Ley N° 20.305, sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, reconoce pagos y otorga beneficios", del Ministerio del Interior.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 20.822 del 2015 "Otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario" del Ministerio de Educación.
7. El Oficio N° 431 de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Srta. Daniela Vásquez Ojeda – Secretaria General de la Corporación Municipal de Curaco de Vélez.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1514 de fecha 02 de diciembre de 2021 mediante el cual designa la subrogancia de Alcalde en el Sr. Rafael Andrade Vera – Administrador Municipal.



CONSIDERANDO:

1. La solicitud Bono Post Laboral presentada por la Sra. Manuela Subiabre Sotomayor, Cédula de Identidad N° 8.230.617-k; de fecha 10 de Septiembre de 2021.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
 - a) Resolución Exenta N° 3881 de fecha 20 de julio de 2021 del Ministerio de Educación, que transfiere anticipo de subvención de escolaridad a la Corporación Municipal de Curaco de Vélez y Atención de Menores, conforme al artículo 11 de la Ley N° 20.159.



- b) Certificado de Estimación tasa de reemplazo líquida (N° 99735)
 - c) Certificado de la AFP Cuprum.
 - d) Contratos de Trabajo.
3. El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que la Sra. Manuela de Lourdes Subiabre Sotomayor, Cédula de Identidad N° _____ tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 17,78%.-

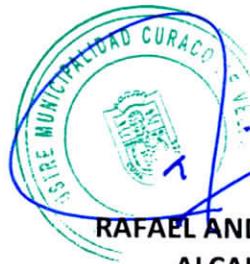
DECRETO ALCALDICIO N° 1521

1. **CONCÉDASE**, la Sra. Manuela de Lourdes Subiabre Sotomayor, Cédula de Identidad N° _____ el bono post laboral de acuerdo al monto establecido para el año 2021.
2. **PÁGUESE**, el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de Septiembre de 2021, correspondiente al mes subsiguiente de la total tramitación del Decreto que lo concede.
3. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año, aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Astrid Vivar
ASTRID VIVAR AMPUERO.
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Rafael Andrade Vera
RAFAEL ANDRADE VERA
ALCALDE (S)



RAV/AVA/ava

Distribución

- Sra. Manuela Subiabre Sotomayor
- CC Tesorería General de la República
- CC Contraloría General de la República
- CC Corporación Municipal Curaco de Vélez
- CC Archivo Alcaldía